



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 264 - 2025

**“Por medio del cual se inscriben dignatarios de LA LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR “LIPATBOL”, y se dictan otras disposiciones.”**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990, 525 de 1990, 1228 de 1995, 1085 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR “LIPATBOL”**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No 650 de fecha 08 de mayo de 1980, y Reforma Estatutaria, mediante Resolución No. 1280 del 06 de mayo de 1986, Resolución No. 655 del 17 de abril de 1997 y No. 2049 del 28 de noviembre de 2003, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor, **GUILLERMO ORTIZ JIMENEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.800.144, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR “LIPATBOL”**, ha solicitado, mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2025, la actualización del Órgano de Administración, en virtud a la renuncia de la señora **ADIBE MARIA THERAN TQM**, como presidente y Representante Legal de la **LIGA**, de conformidad con la carta de renuncia de fecha 02 de Diciembre de 2024, y el Acta de Reunión Ordinaria No. 001, de fecha 28 de enero de 2025, previa convocatoria a Reunión ordinaria de fecha 20 de enero de 2025.

Que mediante Resolución No.1058 del 04 de octubre de 2022, y Resolución No.2167 del 02 de septiembre de 2024, se ordenó la inscripción de los miembros del órgano de Administración, dentro de los cuales figuraba como Presidente y Representante Legal la señora **ADIBE MARIA THERAN TQM**, identificada con la c.c. No.23.137.671, para un período estatutario de cuatro (4) años, comprendido entre el 23 de junio de 2022, hasta el 22 de junio de 2026. Que, en virtud a la renuncia al cargo, se hizo necesario elegir a un nuevo miembro del órgano de administración, tal como lo establece el artículo 41 de los estatutos. *“Cuando un miembro del órgano de Administración renuncie, los demás miembros designarán su reemplazo, quien terminará el período respectivo”*.

Que, una vez revisado el Acta, se observó que la Reunión Ordinaria, se desarrolló conforme al lleno de los requisitos previstos en el artículo 40, parágrafo 1, y artículo 41 de los estatutos.

Que revisado los Estatutos de la **LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR**, en el artículo 40, establece que el periodo estatutario del órgano de administración, es de cuatro (4) años.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción del nuevo dignatario de la **LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR, “LIPATBOL”, al señor RICARDO CADENA MARTINEZ, elegido como quinto miembro del órgano de administración y se procedió dentro de la reunión ordinaria a la rotación de los cargos, quedando como PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, el señor GUILLERMO ALBERTO ORTIZ JIMENEZ;** se allegó, los documentos como la identificación, certificado de capacitación, carta de renuncia al cargo, cartas de aceptación de cargos, el acta, y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990, 525 de 1990, 1228 de 1995, 1085 de 2015 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia, por lo que se ordenará inscribir al quinto miembro del órgano de administración y la actualización de los cargos de los miembros del **ORGANO DE ADMINISTRACION**, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 23 de junio de 2022, hasta el 22 de junio de 2026.

Que, por las consideraciones anteriores,



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 264 - 2025

**“Por medio del cual se inscriben dignatarios de LA LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR “LIPATBOL”, y se dictan otras disposiciones.”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los miembros del **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN de la LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR “LIPATBOL”**, para un periodo estatutario de cuatro (4) años, elegidos para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 23 de junio de 2022, hasta el 22 de junio de 2026, de conformidad a la parte considerando el presente proveído, así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO ALBERTO ORTIZ JIMENEZ	C.C. No. 3.800.144
VICEPRESIDENTE	RICARDO CADENA MARTINEZ	C.C. No. 91.423.688
SECRETARIO	ROBERTO CARLOS VARGAS CANABAL	C.C. No. 3.798.381
TESORERO	MARIA ELVIRA CANCIO PATERNINA	C.C. No. 45.483.975
VOCAL	PEDRO PUELLO PACHECO	C.C. No. 9.088.018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

**ARTICULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

07 de febrero 2025

  
**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernador de Bolívar (E)

  
**NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN**  
secretario Jurídico (E)

Vo. Bno: Nohora Serrano Van-Strahlen. Directora Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó y elaboró: Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dir. de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.